

OBJETO:	Commemoración del Día de La Secretaria, Día de La Madre y Día del Padre para la vigencia 2016, para los Servidores Públicos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., dentro del Programa de Bienestar Social			
NOMBRE CONTRATISTA	NOEMA SERRANO ARENAS. propietaria establecimiento de comercio Navi Ideas Empresariales			
NIT.	63296928-9			
DIRECCION Y TELEFONO:	Avenida 6N # 15- 10			
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de desde la suscripción del acta de inicio, hasta el Ocho (8) de Junio de 2016.			
VALOR ORDEN:	Diecisiete Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos (\$17.540.000) Mcte Iva Incluido			
FORMA DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará mediante pagos parciales previo suministro de los artículos recibidos a satisfacción del supervisor del contrato, conforme a las fechas indicadas, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura, la cual debe estar acompañada con sus respectivos soportes. 			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No 26627 de 04 de Marzo de 2016			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Oficina Principal de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 56 Norte N° 3N – 19 de la ciudad de Cali, Valle			
SUPERVISOR:	Será ejercida por el Jefe del Departamento de Gestión Humana de ACUAVALLE S.A.E .S.P.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>El contratista contrae las siguientes obligaciones en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). Cumplir con el objeto de la orden en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., para ejecutar el objeto de la orden. 4). Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden. 5). Todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del negocio. 			
ALCANCE DEL OBJETO:	CONMEMORACION	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	CONCEPTO
	DIA DE LA SECRETARIA	25 DE ABRIL DE 2016	70 UNDS	Bolígrafos Refrencia Swan, con memoria Usb 4Gb, color negro con apuntador y luz led. Con marcación una tinta en color gris plata, con logo de Acuavalle, Empaque bolsita en tela.
	DIA DE LA MADRE	4 DE MAYO DE 2016	100 UNDS	Lonchera de 26 cm x 20 cm x 14.5 cm en lona sintetica color azul oscuro combinados cierre poliester verde y riatas poliester de 2.5 xm azules, con logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., bordado, Incluye dos recipientes plasticos: 250ml y 450ml Empaque: papel celofán.
	DIA DEL PADRE	8 DE JUNIO DE 2016	350 UNDS	Lonchera de 26 cm x 20 cm x 14.5 cm en lona sintetica color azul oscuro combinados cierre poliester verde y riatas poliester de 2.5 xm azules, con logo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., bordado, Incluye dos recipientes plasticos: 250ml y 450ml Empaque: papel celofán.



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad de los Bienes y Servicios	Por el termino de duración de la orden y doce (12) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Primer Suplente Gerente ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

NOEMA SERRANO ARENAS
Propietaria Establecimiento Comercial Navi Ideas
Empresariales

Elaboró: CIELO ROCIO RAMIREZ GALINDO- Abogada Contratista Ofic. Jurídica
Revisó: Dr. RAFAEL PEREZ MANQUILLO- Director Jurídico